

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18313 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley Concursal(LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 329/2018, con NIG 0401342120180006853. Concurso de Acreedores Abreviado, siendo el Concursado, COSECHA2012 DEL MEDITERRÁNEO,S.L. con C.I.F.:B04747069, por auto de fecha 12/04/19 se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, que es firme, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de las entidad COSECHA2012 DEL MEDITERRÁNEO, S.L. Asimismo.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de COSECHA2012 DEL MEDITERRÁNEO, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad COSECHA2012 DEL MEDITERRÁNEO, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, doña Marta Aragón Arriola, titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Almería.

Almería, 16 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190022351-1